



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Contrato abierto de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra la empresa "**Suminco, S.A. de C.V.**" (**Participante A**), representada por el **C. José Luis Madrigal Sosa**, en su carácter de **Representante Legal**; en participación conjunta con el **C. Octavio Augusto Ayala Duarte (Participante B)** en su carácter de **Persona Física** a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062502** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **000001070-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E312-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 32, 34, 35 36, 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, de la Ley del Seguro Social, por el Delegado de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 MC-HUSJUDIC/ SUMINCO, 2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó en preuzar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



- I.7. Con fecha 15 de Agosto del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "Suminco, S.A. de C.V." (Participante "A") declara que:

- II.1. La empresa denominada "Suminco, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,144 Libro número 28 del 07 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Servín Orozco, Notario Público número 58 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 15006*11.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Luis Madrigal Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,144 del 07 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Servín Orozco, Notario Público número 58 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, así como equipo de gas para carburación industrial y residencial, entre otras.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REDFINAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINCO /2022/ 416 / CCON221725020086 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos, legales, técnicos, ambientales, sociales, de las áreas relacionadas que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C./A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SUM-040707-RX6 y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo N° 485 Colonia Anáhuac C.P. 58600 Zacapu, Michoacán. Número telefónico 01 (436) 3-63-06-12. Correo electrónico suminco@hotmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.
- III. **"Octavio Augusto Ayala Duarte" (Participante "B")** declara que:
- III.1. El C. **Octavio Augusto Ayala Duarte**, es una Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se **identifica con su credencial** para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- III.2. De acuerdo con sus actividades preponderantes, tiene actividades registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en servicios combinados de apoyo en instalaciones, entre otras.
- III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- III.4. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUR/DCI/SUMINCO/2022/416 / CCON221725020086

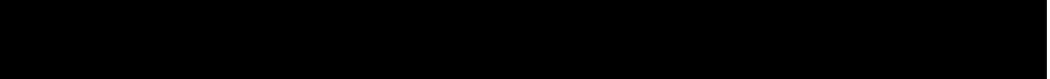
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, por lo que no se garantiza la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos económicos. Las controversias que se susciten en el desarrollo de las actividades requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D., serán resueltas por el Comité de Arbitraje de este C.O.A.D. VILLAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

- III.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.6. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- III.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- III.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

IV. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

- IV.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, y se integra al presente contrato como Anexo Siete (7).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$554,482.76 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho y Dos Pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'386,206.90 (Un Millón Trescientos Ocho y Seis Mil Doscientos Seis Pesos 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cinco (5).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONSEJO DE
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, ASISTENTE A LA DESCONCENTRADA REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJUS/DCJ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios ofertados, las condiciones y las demás circunstancias que determinaron la existencia de los bienes requeridos, bienes y/o contratante de este O.O.A.D. VILLA

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php), en su caso, el documento que avale la orden de servicio y entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción Anexo Cuatro (4), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/DCR SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las acciones de áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E312-2022 de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en los Anexos Técnico, Términos y Condiciones señalados en el **Anexo Dos (2)**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022**.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hecho correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones administrativas, ni las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fomenta y/o cumplimiento de este O.O.A.D. V

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se especifican en el Anexo Términos y Condiciones inciso "J" de la Convocatoria que forma parte del Anexo Dos (2) de este contrato, así como también las siguientes:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Ocho (8). En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



GOBIERNO FEDERAL
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
El análisis jurídico se realizó sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, que promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros y administrativos que determinan procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.O.A.D. - VMLA

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:



COMPLEJO DE OFICINAS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MEXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION JURIDICA
CONSULTAS JURIDICAS

Los asientos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el expediente de número en el número 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes de áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

PARTIDA 2 (DOS)

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACÁN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones económicas y, las demás circunstancias que determinaron procedentes las éstas requisitos, licitación y/o contratación de este O.O.A.D. VMLA

V



jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.



OFICINA DE CONTRATOS
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICH/OAS/JDC/ S/ADMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICH/OAS/JDC/ S/ADMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

V

AB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICHOACAN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 415 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, requisitos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos. Se hace la presente pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de este O.A.D. - VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Unidad
1	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	HR 32 Paracho
2	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	HR 33 Tuxpan
3	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	HR 46 Coalcomán
4	Vacante	Residente de Conservación	HR 31 Huetamo
5	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	HR 30 Ario De Rosales
6	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	HR Villamar
7	Ing. José Luis Gonzalez Jácome	Residente de Conservación	HR Buenavista

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"

Anexo Cuatro (4) "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



OFICINA DE CONTRATOS, COVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/JBC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, que determinaron procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

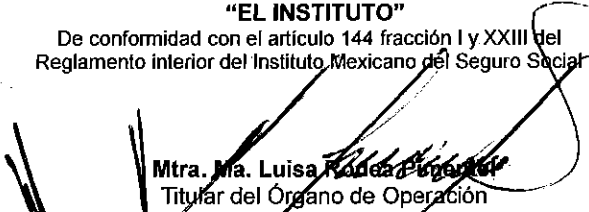
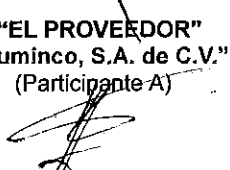
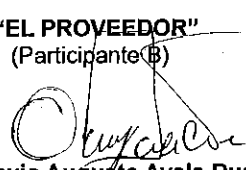
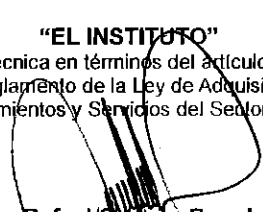

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

- Anexo Cinco (5) "Asignación Fallo"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Convenio de Participación Conjunta"
- Anexo Ocho (8) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Agosto del 2022**.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rueda Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	
<p>"EL PROVEEDOR" "Suminco, S.A. de C.V." (Participante A)</p>  <p>C. José Luis Madrigal Sosa Representante Legal</p>	<p>"EL PROVEEDOR" (Participante B)</p>  <p>C. Octavio Augusto Ayala Duarte Persona Física</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área técnica en términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>Ing. Rafael Cedeno Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego Garcia Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>



GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
SERVICIOS JURÍDICOS
CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se promueve sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, de determinación procedentes las áreas requeridas, ídemita y/o contratante de esta O.C.A.D. VINA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022**

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Coordinador del Programa
 IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **"Suminco, S.A. de C.V."** (Participante A); en participación conjunta con el **C. Octavio Augusto Ayala Duarte** (Participante B) ambos en su calidad de proveedores.

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el marco del proceso en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

Anexo Dos (2)

Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

N° partida/sub partida	Requisito/ Equipo	CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
			SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ACRILICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACION AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUES DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIJADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMPLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCION DE LAS AREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECANICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACION DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO.		
220		35200003	ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.	1	PZA
221		35200003	ESCRITORIO METALICO DE 4 CAJONES	1	PZA
222		35200003	ESCRITORIO METALICOS DE 2 CAJONES	1	PZA
223		35200003	CREDENZA METALICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS	1	PZA
224		35200003	CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS.	1	PZA
225		35200003	ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM	1	PZA
226		35200003	BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA.	1	PZA
227		35200003	CESTO PARA BASURA	1	PZA
228		35200003	CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS	1	PZA
229		35200003	CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO	1	PZA
230		35200003	CARRO PORTA EXPEDIENTES CLINICO	1	PZA
231		35200003	CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TANICOS)	1	PZA
232		35200003	CARRO PARA LAVANDERIA	1	PZA
233		35200003	BASCULA PESA BBFE	1	PZA
234		35200003	BASCULA CON ESTADIMETRO	1	PZA
235		35200003	BOTE DE PEDAL	1	PZA
236		35200003	BANCO 1 PELDAÑO	1	PZA
237		35200003	BANCO 2 PELDAÑOS	1	PZA
238		35200003	BANCO GIRATORIO	1	PZA
239		35200003	BIOMBO CORTINERO	1	PZA
240		35200003	BURO PARA ENCAMADOS	1	PZA
241		35200003	CAMA DE HOSPITALIZACION COMPLETA MULTIPLES POSICIONES CON BARANDAL	1	PZA
242		35200003	CAMA PEDIATRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.	1	PZA
243		35200003	CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 88 X 75.5 CMS.	1	PZA
244		35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 85 CMS.	1	PZA
245		35200003	GUARDA UTILES DE ASEO	1	PZA
246		35200003	GUARDA EXPEDIENTES	1	PZA
247		35200003	GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS	1	PZA
248		35200003	LOCKERS	1	PZA
249		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS	1	PZA
250		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS	1	PZA
251		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	PZA
252		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS	1	PZA
253		35200003	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 205 X 120 X 45 CMS.	1	PZA
254		35200003	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS	1	PZA
255		35200003	MESA DE TRABAJO	1	PZA
256		35200003	MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN	1	PZA
257		35200003	MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
258		35200003	MESA MAYO	1	PZA
259		35200003	MESA PUENTE	1	PZA
260		35200003	MESA PASTEUR	1	PZA
261		35200003	MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.	1	PZA
262		35200003	MESA ALTA CON TARRIA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70	1	PZA
263		35200003	MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.	1	PZA
264		35200003	MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES	1	PZA
265		35200003	MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES	1	PZA
266		35200003	MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	1	PZA
267		35200003	NEGATOSCOPIO SENCILLO	1	PZA
268		35200003	NEGATOSCOPIO DOBLE	1	PZA
269		35200003	ARCHIVERO METALICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS	1	PZA
270		35200003	SILLA FLUJ ACOJINADA APILABLE DE 41 X 49 X 81 CMS.	1	PZA
271		35200003	ESCRITORIO METALICO DE 6 CAJONES CON ESQUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA
272		35200003	ESCRITORIO METALICO DE 5 CAJONES CON ESQUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA
273		35200003	ESCRITORIO METALICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM	1	PZA

AVA

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONVENIO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTAS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

El análisis MIC/AS/JD/CC SUR/2022/ 12022/ 416 / CCON221725020086, en cumplimiento de la investigación de antecedentes y correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que dieron origen a los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. (V.M.L.A.)

21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

274	35200003	ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS	1	PZA
275	35200003	BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM	1	PZA
276	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM	1	PZA
277	35200003	CAMILLA	1	PZA
278	35200003	PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.	1	PZA
279	35200003	MARCO DE PUERTA	1	PZA
280	35200003	REFRIGERADOR DOMESTICO	1	PZA
281	35200003	TARJA DE 2 PUERTAS	1	PZA
282	35200003	TARJA DE 3 PUERTAS	1	PZA
283	35200003	TRIPLE PORTA LÁMPARA	1	PZA
284	35200003	TRIPLE PORTASUERO	1	PZA
285	35200003	TAMBO PARA BASURA	1	PZA
286	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM	1	PZA
287	35200003	GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE	1	PZA
288	35200003	VITRINA CONTRA MURO	1	PZA
289	35200003	CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 90 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA.	1	PZA
290	35200003	BANCA TANDEM 4 LUGARES	1	PZA
291	35200003	BANCA TANDEM 3 LUGARES	1	PZA
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.		
292	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA
293	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA
294	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA
295	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA
296	35200003	DIVÁN (CHAISSE LONGUE)	1	PZA
297	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.		
298	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA
299	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA
300	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA
301	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA
302	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
		MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.		
303	35200003	ESCRITORIO METÁLICO 75 CM X 75 CM X 150 CM (TEKA EN PARTE SUPERIOR)	1	PZA
304	35200003	ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 60 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM)	1	PZA
305	35200003	BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 40 X 48 CM	1	PZA
306	35200003	PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM	1	PZA

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, que corresponden a la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E312-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número CCON221725020086 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



COMISIÓN DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular
 de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en
 el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional
 de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento
 Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento,
 términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de
 hechos y responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los
 aspectos jurídicos. Las demás circunstancias que determinaron
 procedencias a áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.C.A.D. VILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLAARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLAARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLAARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES,	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICH-O/S/D/CI/ SU/MI/MS/RO /2022/ 418 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, formalización y contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que se determinaron procedentes las áreas requeridas, ídemita y/o contratante de este O.P.A.D. VILU

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

	MICH.			16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Felipe Calderón Narez	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LÁZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGÁN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos administrativos o judiciales que se interpongan, así como las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fechas y/o contrahiente de este C.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Anexo Cuatro (4)

"Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

FORMATOS

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripcion Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condicion final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		



COORDINACIÓN DE: OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos de este presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se tiene a la procedencia y validez de los aspectos técnicos económicos, que se determinaron por el área que determinó las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.C. MEXICO

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

ANEXO B FORMATO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTECIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.53 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA, PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONVENIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos. Asimismo, se señalan las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.L. VILLA



Anexo Cinco (5)
 "Asignación Fallo"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: SUMINCO, S.A. DE C.V. PARTICIPACION CONJUNTA CON OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE
 R.F.C.: SUM-040707-RX6
 PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 2 APENDICE "B"

PARTIDA 2

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN" PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APÉNDICE "B". PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

N° partida/sub partida	Requisi/ Equipo	CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA
			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRÍLICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACIÓN AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LUADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECÁNICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACIÓN DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO).			
220		35200003	ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.	1	PZA	\$400.00
221		35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES	1	PZA	\$700.00
222		35200003	ESCRITORIO METÁLICOS DE 2 CAJONES	1	PZA	\$700.00
223		35200003	CREDENZA METÁLICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS	1	PZA	\$450.00
224		35200003	CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS.	1	PZA	\$450.00
225		35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM	1	PZA	\$800.00
226		35200003	BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA	1	PZA	\$400.00
227		35200003	CESTO PARA BASURA	1	PZA	\$300.00
228		35200003	CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS.	1	PZA	\$400.00
229		35200003	CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO	1	PZA	\$400.00
230		35200003	CARRO PORTA EXPEDIENTES CLINICO	1	PZA	\$500.00
231		35200003	CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TÁNICOS)	1	PZA	\$350.00
232		35200003	CARRO PARA LAVANDERÍA	1	PZA	\$500.00
233		35200003	BASCULA PESA BEBE	1	PZA	\$400.00
234		35200003	BASCULA CON ESTADIMETRO	1	PZA	\$600.00
235		35200003	BOTE DE PEDAL	1	PZA	\$400.00
236		35200003	BANCO 1 PELDAÑO	1	PZA	\$350.00
237		35200003	BANCO 2 PELDAÑOS	1	PZA	\$400.00
238		35200003	BANCO GIRATORIO	1	PZA	\$300.00
239		35200003	BIOMBO CORTINERO	1	PZA	\$500.00
240		35200003	BIURO PARA ENCAMADOS	1	PZA	\$800.00
241		35200003	CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA MÚLTIPLES POSICIONES CON BARANDAL	1	PZA	\$900.00
242		35200003	CAMA PEDIÁTRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.	1	PZA	\$800.00
243		35200003	CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 86 X 75.5 CMS.	1	PZA	\$500.00
244		35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 65 CMS.	1	PZA	\$400.00
245		35200003	GUARDA ÚTILES DE ASEO	1	PZA	\$800.00
246		35200003	GUARDA EXPEDIENTES	1	PZA	\$800.00
247		35200003	GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS	1	PZA	\$500.00
248		35200003	LOCKERS	1	PZA	\$800.00
249		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$800.00
250		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 6 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$850.00
251		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$850.00
252		35200003	ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS	1	PZA	\$850.00
253		35200003	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 205 X 120 X 45 CMS.	1	PZA	\$700.00
254		35200003	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS	1	PZA	\$400.00
255		35200003	MESA DE TRABAJO	1	PZA	\$500.00
256		35200003	MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN	1	PZA	\$550.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a la delegación de funciones contenida en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHSUR/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de campo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y, las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. - VILA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

257	35200003	MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA	\$800.00
258	35200003	MESA MAYO	1	PZA	\$500.00
259	35200003	MESA PUENTE	1	PZA	\$600.00
260	35200003	MESA PASTEUR	1	PZA	\$500.00
261	35200003	MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.	1	PZA	\$500.00
262	35200003	MESA ALTA CON TARJA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70	1	PZA	\$400.00
263	35200003	MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.	1	PZA	\$450.00
264	35200003	MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES	1	PZA	\$450.00
265	35200003	MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES	1	PZA	\$300.00
266	35200003	MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	1	PZA	\$400.00
267	35200003	NEGATOSCOPIO SENCILLO	1	PZA	\$450.00
268	35200003	NEGATOSCOPIO DOBLE	1	PZA	\$550.00
269	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS	1	PZA	\$850.00
270	35200003	SILLA FLAJA ACOJINADA APILABLE DE 41 X 49 X 81 CMS.	1	PZA	\$200.00
271	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 6 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA	\$800.00
272	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA	\$800.00
273	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM	1	PZA	\$800.00
274	35200003	ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS.	1	PZA	\$800.00
275	35200003	BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM	1	PZA	\$400.00
276	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM	1	PZA	\$100.00
277	35200003	CAMILLA	1	PZA	\$700.00
278	35200003	PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.	1	PZA	\$600.00
279	35200003	MARCO DE PUERTA	1	PZA	\$300.00
280	35200003	REFRIGERADOR DOMESTICO	1	PZA	\$500.00
281	35200003	TARJA DE 2 PUERTAS	1	PZA	\$700.00
282	35200003	TARJA DE 3 PUERTAS	1	PZA	\$700.00
283	35200003	TRIPIE PORTA LÁMPARA	1	PZA	\$400.00
284	35200003	TRIPIE PORTASUERO	1	PZA	\$400.00
285	35200003	TAMBO PARA BASURA	1	PZA	\$300.00
286	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM	1	PZA	\$200.00
287	35200003	GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE	1	PZA	\$600.00
288	35200003	VITRINA CONTRA MURO	1	PZA	\$400.00
289	35200003	CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 60 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM. PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA.	1	PZA	\$950.00
290	35200003	BANCA TANDEM 4 LUGARES	1	PZA	\$600.00
291	35200003	BANCA TANDEM 3 LUGARES	1	PZA	\$500.00
292	35200003	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.	1	PZA	\$800.00
293	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA	\$950.00
294	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA	\$950.00
295	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA	\$1,400.00
296	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA	\$1,800.00
297	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	1	PZA	\$1,900.00
298	35200003	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.	1	PZA	\$400.00
299	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA	\$400.00
300	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA	\$1,000.00
301	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA	\$1,000.00
302	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA	\$1,400.00
303	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA	\$300.00
304	35200003	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.	1	PZA	\$2,000.00
305	35200003	ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 80 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM)	1	PZA	\$2,000.00
306	35200003	BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 46 X 46 CM	1	PZA	\$800.00
306	35200003	PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM.	1	PZA	\$2,800.00



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHSU/JDC/ SUMINISTRO 7022/ 416 / CCON221725020086
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia o vigencia de los aspectos administrativos, financieros, presupuestales, de planeación o de determinación procesales en las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este C.O.A.D. VILA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022**

**PARTIDA 2
 PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO**

PARTIDA	APENDICE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	"B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$643,200.00	\$1,608,000.00



MEXICO
 GOBIERNO DE MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 del artículo 1.3 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MIC-JUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 24

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Oficio Número 679001073100 /260 /2022

Morelia, Michoacán a 11 de Mayo de 2022

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR
Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD MICHOACÁN CUENTA (42062502). PARA EL EJERCICIO 2022** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD MICHOACÁN CUENTA (42062502). PARA EL EJERCICIO 2022** que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicio.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

Av. Hadero Poniente No. 1280 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143542 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOJUDCI/SUBMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos, ni sobre las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contrato de este O.O.A.D. VNUA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiera agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 50009 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la comisión (dirigida por el Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos) en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUSDGJ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.G.A.D. VILLA

AVA

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022**



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales**

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

DR. GUSTAVO GONZALEZ OROZCO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
 SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR

Av. Marqués Pontente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel.(443) 3143363 www.imss.gob.mx



OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUS/DCI/SUMINISTRO/2022/418 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente al proceso de licitación. La presente se visó y validó de los aspectos técnicos, económicos y las demás que procedieren, determinando procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.P.A.D. IMSS.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 27

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, CURP
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022

Anexo Siets (7)

"Convenio de Participación Conjunta"



SUMINCO S.A. DE C.V.
SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO
No. DE PROVEEDOR 0000076797
LA SOLUCION TOTAL
MARIANO ESCOBEDO No. 485
COL. ANAHUAC CP. 59830
ZACAPU MICH

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR033-E312-2022
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS
UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS

TEL. FAX: 014523219100 12
SUMINCO@telcelmex.com TEL. FAX:
014523219100 12
suminco@telcelmex.com

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SUMINCO, SA DE CV, REPRESENTADA POR JOSE LUIS MADRIGAL 60SA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,144, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO SERVIN OROZCO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, DE ZACAPU, MICH., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 1500611 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004.
- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SUMD40707RX6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D07-14811-10-9.
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,144 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO SERVIN OROZCO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, DE ZACAPU, MICH., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 1500611 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SUMINISTROS DE LABORATORIO, MANTENIMIENTO GENERAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE JARDINERÍA, PLOMERÍA, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN, OBRA CIVIL Y REFRIGERACION; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MARIANO ESCOBEDO, No. 485, COL. ANAHUAC, CP. 59830, ZACAPU, MICH.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO APLICA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NO APLICA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NO APLICA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AADO4905040D8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C89-39763-10-7.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO APLICA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NO APLICA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NO APLICA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.1.4 SE ANEXA ACTA DE NACIMIENTO COMO RESPALDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACAN

Handwritten signatures and stamps of the Delegación Regional Michoacán.

Página 1 de 3



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONSULTIVO Y
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI SUMINSTR0 /2022/ 416 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, forma de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la procedencia o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinen la producción en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. VILA

AVA

Página | 28

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature and stamp at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725020086
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E312-2022

SUMINCO S.A. DE C.V.

SUMINCO S.A. DE C.V.
 SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO
 NO. DE PROVEEDOR 0000076797
LA SOLUCION TOTAL
 MARIANO ESCOBEDO No. 455
 COL. ANABIAS, C.P. 50550
 ZACAPULCO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No: LA-050GYR033-E312-2022
 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS
 UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS

TEL FAX 01452-5331001 / 2
 SUMINCO@hotmail.com TEL FAX
 01452-5331001 / 2
 suminco@hotmail.com

QUINTA.-

OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E312-2022 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

JOSE LUIS MADRIGAL ROSA
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

Página 3 de 3

AVA

Página | 30

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHSJUDCI/SUMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VILVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022**

Anexo Ocho (8)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. Si con posterioridad se registró bajo el número: MICHOACÁN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/2022/418 / CCON221725020086. El análisis efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, y demás aspectos del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan en los procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725020086
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E312-2022

ANEXOS **COMPLEMENTARIOS** **DETALLADOS**

**QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO**

N° CCON221725020086

Licitación Pública Nacional

N° LA-050GYR033-E312-2022

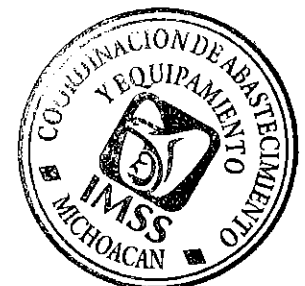
Anexo Dos (2)

**“Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la
Convocatoria”**

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO APÉNDICE B (PROGRAMA IMSS- BIENESTAR)

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREIMillennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

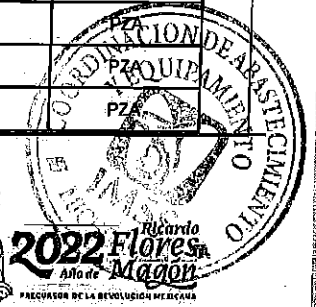
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA Y TAPIZADO DE MOBILIARIO, PARA EL HRB 30 ARIO DE ROSALES, REGION 2, ZONA 6 ZACAPU, ZONA 7 MORELIA NORTE, ZONA 8 PATZCUARO, ZONA 9 MORELIA SUR, ZONA 10 ARIO, HRB 31 HUETAMO, ZONA 14 ZITACUARO, ZONA 15 HUETAMO, HRB 32 PARACHO, ZONA 4 PERIBAN, ZONA 5 PARACHO, HRB 33 TUXPAN, REGION 3, ZONA 11 MARAVATIO, ZONA 12 TUXPAN, ZONA 13 ZITACUARO, ZONA 19 COSTA PONIENTE, HRB VILLAMAR, ZONA 1 JIQUILPAN, ZONA 2 ZAMORA, ZONA 3 LA PIEDAD, REGION 4 BUENAVISTA, ZONA 16 MAZA DE LOBOS, ZONA 17 LAS CRUCES, ZONA 18, HR COALCOMAN, HR BUEN VISTA, REGION 1.DEL OOAD MICHOACÁN DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR" CUENTA (42062502). EJERCICIO 2022.

Table with 6 columns: Nº partida/sub partida, Renglón/ Equipo, CUCOP, Descripción, Cantidad, Unidad de Medida. It lists furniture maintenance services with specific items like 'ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.' and 'ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES'.



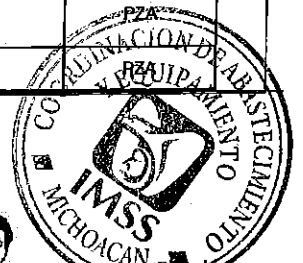


225	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM	1	PZA
226	35200003	BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA	1	PZA
227	35200003	CESTO PARA BASURA	1	PZA
228	35200003	CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS.	1	PZA
229	35200003	CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO	1	PZA
230	35200003	CARRO PORTA EXPEDIENTES CLÍNICO	1	PZA
231	35200003	CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TÁNICOS)	1	PZA
232	35200003	CARRO PARA LAVANDERÍA	1	PZA
233	35200003	BASCULA PESA BEBE	1	PZA
234	35200003	BASCULA CON ESTADIMETRO	1	PZA
235	35200003	BOTE DE PEDAL	1	PZA
236	35200003	BANCO 1 PELDAÑO	1	PZA
237	35200003	BANCO 2 PELDAÑOS	1	PZA
238	35200003	BANCO GIRATORIO	1	PZA
239	35200003	BIOMBO CORTINERO	1	PZA
240	35200003	BURO PARA ENCAMADOS	1	PZA
241	35200003	CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA MÚLTIPLES POSICIONES CON BARANDAL	1	PZA
242	35200003	CAMA PEDIÁTRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.	1	PZA
243	35200003	CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 86 X 75.5 CMS.	1	PZA
244	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 65 CMS.	1	PZA
245	35200003	GUARDA ÚTILES DE ASEO	1	PZA
246	35200003	GUARDA EXPEDIENTES	1	PZA
247	35200003	GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS	1	PZA
248	35200003	LOCKERS	1	PZA
249	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS	1	PZA
250	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 6 ENTREPAÑOS	1	PZA
251	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	1	PZA
252	35200003	ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS	1	PZA
253	35200003	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 205 X 120 X 45 CMS.	1	PZA
254	35200003	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS	1	PZA
255	35200003	MESA DE TRABAJO	1	PZA
256	35200003	MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN	1	PZA
257	35200003	MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
258	35200003	MESA MAYO	1	PZA





259	35200003	MESA PUENTE	1	PZA
260	35200003	MESA PASTEUR	1	PZA
261	35200003	MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.	1	PZA
262	35200003	MESA ALTA CON TARJA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70	1	PZA
263	35200003	MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.	1	PZA
264	35200003	MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES	1	PZA
265	35200003	MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES	1	PZA
266	35200003	MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	1	PZA
267	35200003	NEGATOSCOPIO SENCILLO	1	PZA
268	35200003	NEGATOSCOPIO DOBLE	1	PZA
269	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS	1	PZA
270	35200003	SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE DE-41 X 49 X 81 CMS.	1	PZA
271	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 6 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA
272	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75	1	PZA
273	35200003	ESCRITORIO METÁLICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM	1	PZA
274	35200003	ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS.	1	PZA
275	35200003	BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM	1	PZA
276	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM	1	PZA
277	35200003	CAMILLA	1	PZA
278	35200003	PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.	1	PZA
279	35200003	MARCO DE PUERTA	1	PZA
280	35200003	REFRIGERADOR DOMESTICO	1	PZA
281	35200003	TARJA DE 2 PUERTAS	1	PZA
282	35200003	TARJA DE 3 PUERTAS	1	PZA
283	35200003	TRIPIE PORTA LÁMPARA	1	PZA
284	35200003	TRIPIE PORTASUERO	1	PZA
285	35200003	TAMBO PARA BASURA	1	PZA
286	35200003	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM	1	PZA
287	35200003	GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE	1	PZA
288	35200003	VITRINA CONTRA MURO	1	PZA





289	35200003	CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 90 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM. PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA.	1	PZA
290	35200003	BANCA TANDEM 4 LUGARES	1	PZA
291	35200003	BANCA TANDEM 3 LUGARES	1	PZA
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.		
292	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA
293	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA
294	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA
295	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA
296	35200003	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	1	PZA
297	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.		
298	35200003	SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO	1	PZA
299	35200003	SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES	1	PZA
300	35200003	SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS	1	PZA
301	35200003	SILLONES EJECUTIVOS GRANDES	1	PZA
302	35200003	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN	1	PZA
		MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.		



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
RECONSTRUYENDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA



303	35200003	ESCRITORIO METÁLICO 75 CM X 75 CM X 150 CM (TEKA EN PARTE SUPERIOR	1	PZA
304	35200003	ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 80 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM)	1	PZA
305	35200003	BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 46 X 46 CM	1	PZA
306	35200003	PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM.	1	PZA

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médicas administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de Inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis González Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.





HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO- ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR.-L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO- ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



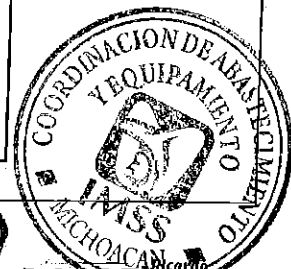


ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14. ZITÁCUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Felipe Calderón Narez	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LÁZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.





ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO- ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 APATZINGÁN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 3 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITÁCUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



[Handwritten signature]





NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia Especificación Técnica, que resulte aplicable a los trabajos requeridos, conforme a la LFM.

NO APLICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



2022 **Elores**
Año de **Magón**
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MICHOCANENSE



TÉRMINOS Y CONDICIONES APENDICE B (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

Para la contratación de **"MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD MICHOACÁN CUENTA (42062502). PARA EL EJERCICIO 2022.**

a) Vigencia de la contratación

El inicio será partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la Unidad Medica-Administrativa, deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022, **Para la contratación de "Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Administración para las unidades Medico Administrativas del Régimen Ordinario del OOAD Región Michoacán, cuenta (42062502), para el ejercicio 2022.**, debiendo programar los servicios de mantenimiento a mobiliario descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Residente de Conservación de la Unidad Medica-Administrativa.

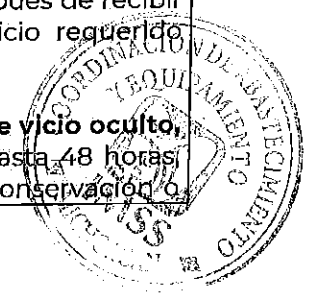
Las fechas para la prestación de los servicios conforme al programa calendarizado, podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de la Unidad Medica-Administrativa durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el Residente de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento a mobiliario con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de conservación de la Unidad Medica-Administrativa.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de servicio, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

En caso de que el instituto requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, el proveedor se obliga a acudir en un término de dos días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico, fax o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento a mobiliario derivado de vicio oculto, mala calidad en los materiales y o refacciones incluida mano de obra** será de hasta 48 horas contadas a partir de la hora de reporte de servicio, mismo que realizará el Jefe de Conservación o





Sub Jefe de Conservación de la Unidad Medica-Administrativa, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de la totalidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario derivado de vicio oculto, mala calidad en los materiales y o refacciones incluida mano de obra será de 3 (tres) días naturales

Para el "Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Administración para las unidades Medico Administrativas del Régimen Ordinario del OOAD Región Michoacán, cuenta (42062502), para el ejercicio 2022, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los Inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

METODO BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

PENA CONVENCIONAL:



Handwritten signature



Table with 4 columns: Description of non-compliance, Value of service, Penalty rate, and Consequences. Rows include: 1) Non-compliance in delivery date, 2) Delay in service, 3) Partial non-compliance, and 4) A summary row labeled 'DEDUCTIVA:'.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

11) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de servicios, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

12) El Instituto, por conducto de los Residentes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones y/o materiales que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

13) El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su



JA



notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

i4) Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones y/o materiales que hayan sido instalados derivado de los servicios de mantenimiento a mobiliario

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al mobiliario descrito en el anexo técnico, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de servicio, mismo que realizará el Residente de Conservación de la Unidad, mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución de la totalidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario será de 3 (tres) días naturales.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.



DA



Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios. a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).

Cuenta Prei 42062502, Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración

Cuenta CONAC 51350001

COG 35201

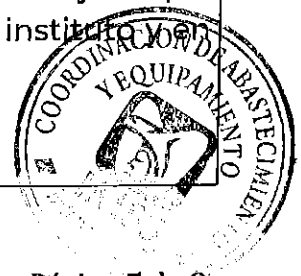
Concepto:

- Pagos derivados de la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Entre otros incluye el pago de deducibles.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.



SA



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION"

Form with fields: Identificación de la Unidad, Identificación del Equipo, sistema o Instalación, Numero de Orden, Delegación, Nombre, Origen, Unidad, ID, Fecha de Emisión, Clave de la Unidad, Ubicación Física, Elaboro, JCU.

Form with fields: Técnico o Empresa, Condiciones en que se Encontró

Table with columns: Partida, Especialidad, Subespecialidad, Hora Inicio, Hora Término, Tiempo de Ejecución, Descripción Completa del Servicio, Materiales y Refacciones Empleados

Form with fields: Condición final de funcionamiento, Recomendaciones

Form with fields: Entrega del Servicio, Nombre, Recibi de Conformidad, No. Matricula o Contrato, Firma, No. MATRICULA, Firma, Fecha Entrega



Handwritten signature



ANEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN EL C. EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE : IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. PARA LA UNIDAD.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las dependencias y entidades seran responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujecion a los siguientes requisitos:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVIOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

Todos los bienes de consumo e inversion o servicios deben ser recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal tecnico en los almacenes, sino tambien por el administrador del contrato, para su control y custodia en los lugares de entrega previamente establecidos en la convocatoria, invitacion a cuando menos tres personas, solicitud de cotizacion y en el contrato, siendo o convenio modificatorio respectivo.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: MES DE, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



Handwritten signature/initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)


~~DR. CLAUDIO TORRES RODRÍGUEZ~~
SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

